



**Prórroga No. 2 Acuerdo Marco De Precios número CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021) Para La Adquisición De Equipos Biomédicos, celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, (II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (III) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S. (IV) UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL.**

Entre los suscritos, **ANA MARIA TOLOSA RICO**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.784.701, en calidad de Subdirectora de Negocios (E) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, encargada mediante Resolución No. 420 de julio de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– con NIT 900.514.813-2, que para efectos del presente documento, en adelante se denominará Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra **(I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S**, sociedad identificada con NIT 900.810.245-8, representada legalmente por Luis Henry Mejía Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.798.551; **(II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900.414.376 - 6 representada legalmente por Fernando Huamanchumo Quiroz, identificado con Cédula de Extranjería No. 1088035; **(III) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. No. 860.527.377-4, representada legalmente por Lina Marcela Betancur Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 10.37.576.213, y **(IV) UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL**, representada legalmente por Stephen Polania Santacruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.210.128, hemos convenido celebrar la segunda prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos No. CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021), previas las siguientes consideraciones:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el once (11) de febrero de 2022 inició la operación el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos No. CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021), suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **(I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S; (II) SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA MEDICO INDUSTRIAL S.A.S BIC – SIINGMI S.A.S; (III) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (IV) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S; (V) UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL, (V) SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA MEDICO INDUSTRIAL S.A.S BIC – SIINGMI S.A.S** suscribieron el Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la



**Prórroga No. 2 Acuerdo Marco De Precios número CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021) Para La Adquisición De Equipos Biomédicos, celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, (II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (III) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S. (IV) UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL.**

adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Equipos Biomédicos; y (iii) las condiciones para el pago de los Equipos biomédicos por parte de las Entidades Compradoras.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos Número CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021), es de tres (3) años contados a partir de la firma entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo doce (12) meses, si la necesidad lo requiere. Por lo cual, la fecha de terminación inicial se pactó para el día once (11) de febrero de 2025.
3. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores **(I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, (II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (III) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S. (IV) UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL** suscribieron la primera prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos No. CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021) por cinco (05) meses, contados a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente planteado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día once (11) de julio de 2025.
4. Que Colombia Compra Eficiente evidenció que, el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos No. CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021) está próximo a finalizar su vigencia. Por lo tanto, la Agencia consideró necesario prorrogar por segunda vez el mecanismo, por un plazo adicional de siete (07) meses, hasta el once (11) de febrero de 2026. Esto, teniendo en cuenta, que una vez realizada la verificación correspondiente por parte del grupo administrador del AMP, a la fecha, no se encuentra proyectada la estructuración de un nuevo mecanismo que supla dicha necesidad. Por lo tanto, y con el fin de evitar interrupciones en la adquisición de los equipos biomédicos disponibles a



**Prórroga No. 2 Acuerdo Marco De Precios número CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021) Para La Adquisición De Equipos Biomédicos, celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTEY (I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, (II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (III) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S. (IV)UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL.**

través de este mecanismo por parte de las entidades compradoras, y mientras se proyecta la estructuración de una nueva generación del AMP, se considera de vital importancia prorrogar su plazo.

5. Que de conformidad con el numeral anterior, Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día primero (01) de julio de 2025, manifestó a los proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco de Precios la intención de prorrogar el Mecanismo de Agregación de Demanda para la Adquisición de Equipos Biomédicos No. CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021), por el término de siete (07) meses.
6. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de equipos biomédicos número CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021), durante el periodo comprendido entre los días primero (01) de julio de 2025 y cuatro (04) de julio de 2025; haciendo las siguientes manifestaciones:

Número	Proveedor	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa.
1	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	x	
2	UNION TEMPORAL AMP BIOMEDICAL	x	
3	GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	x	
4	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.	x	

7. Que, de acuerdo con lo anterior, cuatro (04) de los proveedores suscritos al Acuerdo Marco de Precios CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021), a saber: (I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, (II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (III) GENERAL MÉDICA, (IV)UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL, lo que constituye el 100%, aceptaron la intención de



**Prórroga No. 2 Acuerdo Marco De Precios número CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021) Para La Adquisición De Equipos Biomédicos, celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTEY (I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, (II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (III) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S. (IV)UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL.**

prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.

Considerando lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y los proveedores señalados, acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos No. CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021), por siete (07) meses, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS DE LA PRÓRROGA:**

**CLÁUSULA PRIMERA.** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **(I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S, (II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (III) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA; (IV) UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL, S.A.S,** acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios **CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021)**, por siete (07) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del mecanismo. Estableciéndose como nueva fecha de terminación el día once (11) de febrero de 2026.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18 numeral 18.1, del Acuerdo Marco de Precios CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021), de conformidad con lo siguiente:

*"En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS.** El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato".*

**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Equipos Biomédicos No CCE-281-AMP-2021 (CCENEG-057-01-2021), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.



**Prórroga No. 2 Acuerdo Marco De Precios número CCE-281-AMP-2021(CCENEG-057-01-2021) Para La Adquisición De Equipos Biomédicos, celebrado entre COLOMBIA COMPRA EFICIENTEY (I) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.AS, (II) ULTRA SHALL DE COLOMBIA S.A.S; (III) GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S. (IV)UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL.**

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Angela Carolina Mayorga Sastoque  
Abogada Subdirección de Negocio 

Revisó: Alejandra Carolina Burgos Montilla  
Asesora Subdirección de Negocios 

Aprobó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza  
Gestor T1 - 15 Subdirección de Negocios 

Ana María Tolosa Rico  
Subdirectora (E) Subdirección de Negocios 